

HOJA TÉCNICA

Ruta Institucional para prevenir interferencia de la industria tabacalera

Basada en el Art. 5.3 del CMCT – Protección de políticas y decisiones en salud



Objetivo:

Establecer una ruta clara para que instituciones de salud y educación médica prevengan, detecten y gestionen posibles intentos de interferencia por parte de la industria tabacalera y organizaciones asociadas.

PASO 1 Reconocer el riesgo institucional

La interferencia tabacalera puede manifestarse a través de:

- Financiamiento para investigación o educación médica continua.
- Donaciones, becas, viajes o entrega de equipos.
- Material “científico” patrocinado con sesgo.
- Eventos, simposios o consultorías de reducción de daño.
- Vinculación de profesionales como voceros o asesores.

Regla de base: la industria tabacalera y la salud pública tienen intereses irreconciliables.

PASO 2 Establecer una Política Institucional Escrita

Contenido mínimo recomendado:

Estrategia	Ejemplos
Alcance	Todo el personal, estudiantes, docentes, investigadores y directiva
Prohibiciones claras	Aceptar financiamiento, donaciones o convenios con industria tabacalera
Gestión de COI	Declaración obligatoria en eventos, investigación y publicaciones
Reporte	Mecanismo formal y seguro para notificar intentos de influencia

PASO 3 Ruta de Detección y Alerta Temprana

Checklist breve para identificar riesgo:

- ¿Hay financiamiento, becas o donaciones?
- ¿El evento o documento cita una fundación vinculada a tabacaleras?
- ¿Se promueven productos como “menos dañinos” sin evidencia independiente?
- ¿Falta declaración explícita de conflicto de interés?

PASO 4 Gestión de acercamientos y contingencia

- Registrar por escrito el acercamiento recibido.
- Notificar al Comité Ético / Oficina Jurídica / Dirección.
- Solicitar información sobre financiamiento, beneficiarios y COI (Conflictos de Interés).
- Suspender provisionalmente participación institucional hasta verificación.

No autorizar participación ni aceptación de recursos mientras exista duda.

PASO 5 Capacitación del personal

La institución deberá:

- Formar a docentes, residentes y estudiantes en interferencia tabacalera.
- Incluir Art. 5.3 en normativas y módulos de ética médica.
- Integrar ejemplos de casos reales y simulaciones de decisión.
- Reforzar cultura de integridad científica y sanitaria

Un personal informado es la principal barrera protectora.

PASO 6 Transparencia activa y rendición de cuentas

Publicar anualmente:

- Reporte de COI y fuentes de financiamiento externo
- Registro de eventos académicos autorizados
- Denuncias o intentos de interferencia atendidos
- Acciones preventivas implementadas

La transparencia desincentiva la influencia comercial.

Una institución libre de interferencia protege la ciencia, la formación médica y la salud de la población.
Cumplir el Artículo 5.3 no es opcional: es un deber sanitario, ético y académico.

Instituciones fuertes

decisiones libres

salud pública protegida

MENSAJE DE CIERRE